



# Resolución Ministerial

25 ENE. 2016

N° 016-2016-PCM

Lima,

**VISTO:** El Oficio N° 1044-2015-GR CUSCO/GR, de fecha 23 de noviembre de 2015, remitido por el Gobernador del Gobierno Regional Cusco, sobre la aprobación de una donación proveniente de la República de Corea;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Certificado de Donación s/n de fecha 04 de noviembre de 2015, la National Information Society Agency, de la República de Corea, efectúa una donación de noventa y nueve (99) computadoras, a favor del Gobierno Regional Cusco, por un valor de US\$ 29,700.00 (Veintinueve mil setecientos y 00/100 dólares americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque (FBL) N° SGSEL160033, la cual está destinada a atender las necesidades del sector educación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2015-CR/GRC CUSCO, de fecha 05 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional Cusco acepta la donación realizada a su favor;

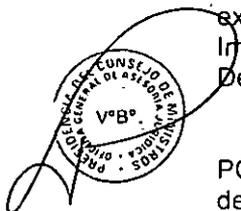
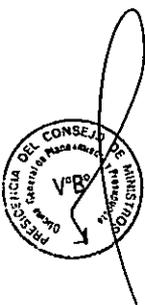
Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Gobierno Regional Cusco ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N° 001-2016-PCM/OGPP/CI, elaborado por la profesional de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercadería;



Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

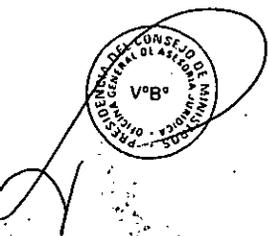
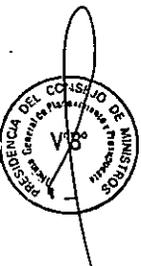
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la National Information Society Agency, de la República de Corea, a favor del Gobierno Regional Cusco, consistente en noventa y nueve (99) computadoras, valorizada en US\$ 29,700.00 (Veintinueve mil setecientos y 00/100 dólares americanos), y consignada en el Conocimiento de Embarque (FBL) N° SGSEL160033.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; así como al Gobierno Regional Cusco, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**



PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146 - 2015-CR/GRC CUSCO

VISTOS

El Oficio N°379-2015-PCM/OGPP, del despacho de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual solicita subsanar observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 146 - 2015-CR/GRC CUSCO, y observándose el error en que material en su parte resolutive, se procede a realizar la FE DE ERRATAS, de conformidad con el Art. 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General se procede a corregir:

DICE:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por la Institución Extranjera Agencia Nacional de la Sociedad de Información NIA, de la República de Corea en favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en 99 CPU (monitor para computador, CPU, teclados, mouse para computador) nuevos, con un valor estimado de \$ 29.700.00 (veintinueve mil setecientos 01/100 dólares americanos).

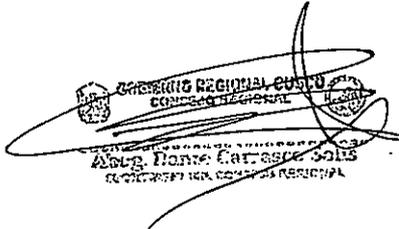
DEBE DECIR:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por la Institución Extranjera Agencia Nacional de la Sociedad de Información NIA, de la República de Corea en favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en 99 Computadoras (monitor para computador, CPU, teclados, mouse para computador) nuevos, con un valor estimado de \$ 29.700.00 (Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 dólares americanos).

Cusco, 07 de Diciembre del 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abdo Norte Carrasco Salas  
SECRETARIO GENERAL REGIONAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 01 DIC. 2015

OFICIO N° 379 - 2015-PCM/OGPP

Señor EDWIN LICONA LICONA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Cusco
Av. Tito Condemayta s/n, Wanchaq
Cusco.-

03 DIC. 2015

9 58

Asunto: Subsanan observaciones

Ref.: Oficio N° 1044-2015-GR CUSCO/GR, recibido el 26 de noviembre de 2015

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicita la aprobación de una donación realizada por la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de Corea, consistente en noventa y nueve (99) computadoras destinadas a atender las necesidades del sector educación de la región Cusco.

Sobre el particular, luego de la evaluación del expediente, se observa que:

- a) De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Presidencia del Consejo de Ministros, es necesario adjuntar el documento de transporte (e.g. conocimiento de embarque, guía aérea, guía terrestre, otros) de los bienes donados. El expediente adjunta una factura y una lista de bienes, mas no el documento de transporte emitido por la empresa naviera/aérea que traslada la donación.
b) Se requiere realizar dos modificaciones al artículo 1 del Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2015-CR/GRC Cusco, de fecha 5 de noviembre de 2015, que acepta la donación realizada, en el sentido siguiente:
- Donde dice: "... consistente en 99 CPU (monitor para computador, CPU, teclados..." Debe decir: "... consistente en 99 computadoras (monitor para computador, CPU, teclados..."
- Donde dice: "veintinueve mil setecientos 01/100 dólares americanos" Debe decir: "veintinueve mil setecientos y 00/100 dólares americanos"



En tal sentido, agradeceré subsanar la observación dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el presente oficio, bajo apercibimiento de devolver los recaudos, conforme a lo regulado en el artículo 125° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

Atentamente,

NESTOR ALEJANDRO ALVAREZ BLARTE
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Presidencia del Consejo de Ministros



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146 - 2015-CR/GRC CUSCO

**POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**VISTOS**

La Moción de Orden del Día, que remite la propuesta al pleno del Consejo Regional de Cusco:  
*"ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA INSTITUCION EXTRANJERA AGENCIA NACIONAL DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN (NIA), EN FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, CONSISTENTE EN 99 CPU (MONITOS, CPU, TECLADOS, MOUSE) NUEVOS, CON UN VALOR ESTIMADO DE \$29 700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)".*

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - ley N° 30305; señala que:

*"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

*"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

*"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, de acuerdo al OFICIO N°278-2015 GR CUSCO-PR/OCTI La Agencia Nacional de la Sociedad de Información (NIA) de la Republica de Korea, en su calidad de entidad enteramente especializada en informatización, ha venido superando desafíos en los nuevos campos de las TICs con espíritu pionero y visión futurista; y de este modo ha desempeñado el papel de motor propulsor para afianzar el estatus nacional como una potencia mundial en TIC. Y continúa hoy





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*



creando nuevos valores en su función de institución líder para dar soluciones a las cuestiones actuales de la sociedad nacional mediante el uso de las TICs. En tal sentido, en el marco de su participación en labores sociales, en coordinación con la República de Corea, se realizó las gestiones respectivas para que la región de Cusco fuese favorecida con la donación de 99 computadoras.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por la Institución Extranjera Agencia Nacional de la Sociedad de Información NIA, de la República de Corea en favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en 99 CPU (monitor para computador, CPU, teclados, mouse para computador) nuevos, con un valor estimado de \$ 29.700.00 (veintinueve mil setecientos 01/100 dólares americanos).

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** la coordinación en la distribución a la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Cusco, en favor del sector educación; cuya fiscalización estará a cargo de la Comisión Ordinaria de Educación, del Consejo Regional Cusco.

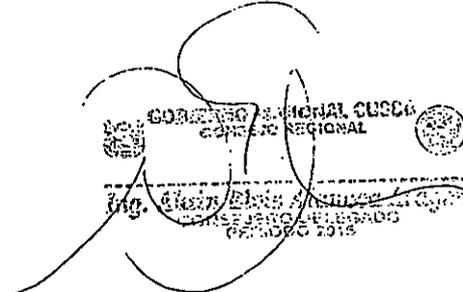
**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a la Institución Extranjera Agencia Nacional de la Sociedad de Información NIA, y a su representante **SUH, Byung-Jo**, por la importante donación efectuada en favor del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco

Dado en la Ciudad de Cusco, a los cinco días de Noviembre del 2015.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. César Efraim Armas  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2015

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Alfonso Dante Carrasco Solís  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**NATIONAL INFORMATION SOCIETY AGENCY**

**PACKING LIST**

<b>Shipper/Exporter/Consignor</b> NATIONAL INFORMATION SOCIETY AGENCY DEUNGCHON-DONG 188 GONGHANG-RO, GANGSEO-GU, SEOUL 157-715 KOREA TEL: 82-53-230-1315 FAX: 82-53-230-1913 ATTN: MR. BYUNG OH, KIM (kpeople@nia.or.kr)		<b>Invoice No. &amp; Date</b> NIA151019 <span style="float: right;">OCT. 19, 2015</span>	
<b>Consignee</b> GOBIERNO REGIONAL CUSCO (RUC# 20527147612) AV. TOMASA TTITO CONDEMARYTA S/N WANCHAQ-CUSCO, PERU TEL: 51 84 221131 FAX: 51 84 221131 ATTN: SACARIAS ESTRADA CHACON		<b>No. date of Credit</b>  	
<b>Notify party</b> SAME AS CONSIGNEE		<b>L/C issuing bank</b>  	
<b>Port of loading</b> BUSAN, KOREA		<b>Final destination</b> CUSCO, PERU	
<b>Vessel or Carrier</b> HANJIN PARIS 137E		<b>Sailing on or about</b> OCT. 24, 2015	
<b>Remarks:</b> CONTAINER NO / SEAL NO. TBN			

Marks and No. of packages	Description of Goods	Quantity	Net Weight	Gross Weight
	DIGITAL AUTOMATIC DATA PROCESSING MACHINE (COMPUTER)			
LOVE PC 1-99	MONITOR	6.0 KG 99 PCS	594 KGS	683 KGS
	HARDWARE	8.0 KG 99 PCS	792 KGS	911 KGS
	KEYBOARD	0.7 KG 99 PCS	69 KGS	80 KGS
	MOUSE	0.1 KG 99 PCS	10 KGS	11 KGS
	1 CARTON Size : 530 x 500 x 310 mm			
<b>TOTAL:</b>		99CARTONS	1,465 KGS	1,685 KGS

For and on behalf of

SUH Byung-jo



President of National Information Society Agency